(APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CRÉDITO Y SERVICIO TEOCINTAL, R.L)

RESOLUCIÓN. N°. 2225-93, aprobada el 03 de diciembre de 2021

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 232 del 16 de diciembre de 2021

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en los Libros de Registro que lleva la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa se encuentra inscrita Resolución que integra y literalmente dice: Resolución. No. 2225-93. Ministerio del Trabajo Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias Y Agroindustriales.

Managua veinte de Julio de Mil Novecientos Noventa y Tres, a las nueve y cuarenta minutos de la mañana, con fecha nueve de julio de Mil Novecientos Noventa y Tres, Presento solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CRÉDITO Y SERVICIO TEOCINTAL, R.L.** Constituido en la Localidad de Teocintal, Municipio de : Quilalí, Departamento de Nueva Segovia a las doce meridiano, del día veintidós de Abril de Mil Novecientos Noventa y Tres, se inicia con 30 Asociados, con un capital suscrito de C$ 1,500 y pagado de C$ 300 Córdobas. Este Registro Nacional, Previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley General de Cooperativas Agropecuarias Y Agroindustriales (Ley No. 84). **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CRÉDITO Y SERVICIO TEOCINTAL, R.L.** Cuyo representante legal será el señor **(a) SANTOS MARCIAL GARCIA ZAMBRANA,** Presidente de la Cooperativa. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- Enmendados Vale,- **(F) Dra. Alba de H,** Directora del Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de la Dirección General de Cooperativas Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los tres días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno. **(f) Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/27354